



# Empleador, empleado y salarios

Definiciones en relación a la Legislación del Departamento de Empleo de Oregón.

## Empleador

Un empleador se somete a impuestos del seguro por desempleo cuando el empleador paga salarios de \$1.000 o más en el trimestre natural o emplea a uno o más individuos en cualquier momento de un periodo de 18 semanas separadas durante el año calendario.

Lo anterior no se aplica a empleadores agrícolas y domésticos. Para obtener más detalles, consulte los folletos informativos del Departamento de Empleo - Empleadores agrícolas (UI PUB 210) y empleadores domésticos (UI PUB 207).

## Empleado

Un empleado es cualquier individuo, incluidos los extranjeros o menores, que es contratado por cualquier remuneración y bajo cualquier contrato de trabajo por parte del empleador. Esto incluye trabajadores bajo contrato, casuales, temporales y de la industria artesanal. Los funcionarios corporativos se consideran empleados de la empresa, incluso si son los dueños.

## Salarios

Los salarios son pagos realizados a un individuo a cambio de servicios personales y el valor en efectivo de toda remuneración a favor de ese individuo en otra forma diferente al efectivo. A menos que se excluyan específicamente en el Capítulo 657 de los Estatutos Modificados de Oregón (ORS, por sus siglas en inglés), los salarios incluyen, entre otros, los siguientes: sueldos, pagos por hora, tarifa por pieza, pagos por obra, vacaciones, licencias por enfermedad, feriados, discapacidad, pagos por salarios garantizados, comisiones, dividendos, distribuciones, bonificaciones, obsequios, tarifas, premios y propinas.

Ejemplos de pagos que deberían considerarse salarios:\*

- Bonificaciones por despidos y separaciones - con independencia de que la bonificación se abone en un solo pago o en cuotas.
- Pago a accionistas y a funcionarios corporativos - los dividendos de ingresos y las distribuciones son salarios por el hecho de que son compensaciones razonables para los servicios proporcionados a la empresa.
- Pagos por licencias de enfermedad y discapacidades por accidentes

- Remuneraciones que no sean en efectivo - el valor o el valor de mercado de comidas y alojamiento (incluidos los servicios públicos) proporcionados por el empleador.
- Beneficios adicionales proporcionados o pagados por el empleador a nombre de los empleados y de sus dependientes como por ejemplo:
  - » Vehículos de la compañía utilizados por el empleado para trasladarse hacia y desde el trabajo o para uso personal
  - » Estacionamiento pagado por la compañía
  - » Pagos por enfermedad abonados por terceros (por ejemplo, compañías aseguradoras)
  - » Atención a personas dependientes
- Comisiones que incluyen:
  - » Administración de bienes
  - » Ventas de casas rodantes donde no se incluye la tierra, como por ejemplo en un parque de casas rodantes

## Excluido por la ley

Los individuos que cumplen con la definición legal de empleado, pero que realizan ciertos tipos de servicios son designados como trabajadores que no desempeñan un empleo cubierto. El resultado es que sus salarios no se incluyen y, por lo tanto, no son gravables.

Ejemplos de salarios que no deberían registrarse:\*

- Comisiones pagadas en los servicios específicos siguientes:
  - » Vendedor de publicidades en los periódicos
  - » Corredor inmobiliario o corredor inmobiliario mandante
  - » Productor o representante del agente de seguros
  - » Vendedor o agente de valores
  - » Individuos que ofrecen contratos para mejoras en el hogar
  - » Ventas de puerta a puerta de bienes de consumo en el hogar
- Los individuos que proporcionan servicios relacionados con actividades de esquí de forma voluntaria y que no recibe otra remuneración que una pase de esquí por valor de \$50 o menos.

También hay ciertos tipos de pagos que no se incluyen y, por lo tanto, no son gravables.

Ejemplos de pagos que no deberían registrarse:\*

- Pagos por licencias de enfermedad y discapacidades por accidentes realizados bajo la ley de remuneraciones de los trabajadores, aquellos que son

abonados a partir de los planes financiados por los empleados y los que se abonan después de seis meses desde la fecha en la que el empleado trabajó por última vez para el empleador.

- Programa de atención a dependientes que cumplen con los requisitos del Departamento de Impuestos. Secciones 129(b) and 129(d) del código
- Tarifas pagas a directores de una empresa por ejercer en el Consejo Directivo

## Servicio por miembros de la familia

Según el tipo de entidad empleadora y la relación familiar que se enumera más abajo, los salarios de algunos miembros familiares no se incluyen y, por lo tanto, no son gravables.

**Sociedad unipersonal** - Los salarios de los padres, cónyuges y los hijos menores de 18 años del propietario no se incluyen.

**Sociedad** - Los salarios de los socios no se incluyen. Se incluyen todos los salarios de los demás empleados.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada (LLC, por sus siglas en inglés)** - Los salarios de los miembros de una LLC no se incluyen. Se incluyen los salarios de todos los demás empleados.

**Corporación (C y S)** - Los individuos que proporcionan sus servicios a una corporación, incluidos los funcionarios corporativos y sus familiares, son empleados de la corporación y se incluyen sus salarios.

## Empresas familiares estrechamente controladas

Las empresas pueden optar por no pagar impuestos por desempleo para los funcionarios corporativos que son directores, que tienen un interés propietario sustancial y que son miembros de la misma familia.

Los que sean elegibles para la exclusión deben representar uno o más miembros de la misma familia y cada uno debe tener las relaciones siguientes con uno de los demás: padres, padrastros, abuelos, cónyuges, socios domésticos registrados, cuñados, cuñadas, hermanos, hermanas, hijos, hijastros, niños adoptivos o nietos.

La solicitud de elección debe realizarse por escrito y, en caso de ser aprobada, será efectiva el primer día del trimestre natural actual o del trimestre calendario precedente del trimestre calendario en el que se envió la solicitud.

Debe enviarse una notificación por escrito dirigida al empleador informando si se aprobó o rechazó la elección.

La Solicitud de Exclusión Familiar del Funcionario Corporativo puede encontrarse en el sitio Web del Departamento de Empleo de Oregón en la página de inicio de Impuesto por Desempleo.

Nota: Los funcionarios familiares excluidos aún se someten a la Ley Federal de Impuestos por Desempleo (FUTA, por sus siglas en inglés) y podrían exigirse tasas impositivas más altas de la FUTA a estos individuos. Se incluyen todos los demás empleados.

Para obtener más información, consulte el folleto informativo del Departamento de Empleo sobre Sociedades y Sociedades de Responsabilidad Limitada (UI PUB 208).

## Cuándo deben registrarse los salarios

Para los propósitos del impuesto por desempleo de Oregón, los salarios, incluidos los adelantos, se registran en el trimestre pagado o en el trimestre en el que el individuo recibió una remuneración que no era en efectivo. Las horas trabajadas se registran en el trimestre en el que verdaderamente se trabajaron.

## Registros de nóminas de los empleados

El Departamento de Empleo exige que cada unidad de empleo mantenga registro de las nóminas de los individuos que trabajan para la unidad respectiva por un mínimo de tres años calendario. Los registros deben incluir la nomina total por trimestre calendario y por individuo, el nombre, el numero de seguro social, la cantidad de horas trabajadas y el pago para cada periodo de pago. Los registros deben estar disponibles para el Departamento de empleo ante solicitud.

\*Los ejemplos no son totalmente englobadores. Consulte ORS 657 para obtener información adicional.

## Preguntas

Si tiene preguntas o necesita información adicional, por favor comuníquese con un representante de impuestos del Departamento de Empleo de su área o llame al 503-947-1488. Para localizar a su representante de impuestos, visite la página Web [www.oregon.gov/EMPLOY/TAX/TaxOffices.shtml](http://www.oregon.gov/EMPLOY/TAX/TaxOffices.shtml). Usuarios TTY/TDD al 711 o por correo electrónico al [taxinfo@emp.state.or.us](mailto:taxinfo@emp.state.or.us). También puede visitar nuestra página en Internet en [www.oregon.gov/employ/tax/](http://www.oregon.gov/employ/tax/).

WorkSource Oregon Departamento de Empleo es un programa que respeta la igualdad de oportunidades. Disponemos de servicios o ayudas auxiliares, formatos alternos y asistencia de idiomas para personas con discapacidades o conocimiento limitado del inglés, a pedido y sin costo. Para mayor información llame al 503-947-1488. TTY/TDD – marque gratis al N° 7-1-1 servicio de remisión. Acceda al servicio gratis de remisión en-línea: [www.sprintrelayonline.com](http://www.sprintrelayonline.com)

WorkSource Oregon Employment Department is an equal opportunity employer/program. Auxiliary aids and services, alternate formats and language services are available to individuals with disabilities and limited English proficiency free of cost upon request. For more information please call 503-947-1488. TTY/TDD – dial 7-1-1 toll free relay service. Access free online relay service at: [www.sprintrelayonline.com](http://www.sprintrelayonline.com)